

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO
DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR
LEIDY MILAGROS CASADIEGO MENDOZA EN CONTRA DE WILLIAM
FIRNLAY VELASCO ARIZA.**

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2020-00482-00
Fecha: 10 de agosto de 2022
Hora de inicio: 10:26 A.M.
Hora de terminación: 11:04 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y veintiséis minutos de la mañana (10:26 A.M.), del día diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por LEIDY MILAGROS CASADIEGO MENDOZA EN CONTRA DE WILLIAM FIRNLAY VELASCO ARIZA, radicado bajo el número 2020-00482, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LEIDY MILAGROS CASADIEGO MENDOZA al correo electrónico Leidymendoza2527@gmail.com
- A la doctora LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ MEDINA, al correo electrónico ladrianarodmed@hotmail.com
- A la doctora JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS, apoderada del demandando WILLIAM FIRNLAY VELASCO ARIZA, al correo electrónico wilabol@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora LEIDY MILAGROS CASADIEGO MENDOZA en compañía de su apoderada la doctora LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ MEDINA; y el señor WILLIAM FIRNLAY VELASCO ARIZA con su apoderada, el doctora JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación de la audiencia.

Se reanudó la audiencia siendo las 11:02 de la mañana, dejando constancia que luego de un diálogo entre las partes y las apoderadas, acordaron solicitar el aplazamiento de la audiencia, con el fin de plantear entre los extremos de la contienda algún tipo de advenimiento; en la declaración de la Unión Marital de hecho y las consecuencias, por lo cual se le concedió el uso de la palabra a la doctora JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS, apoderada de la parte demandada para exprese su solicitud, quien manifestó se considere el aplazamiento de la presente audiencia a fin de llevar una posible reunión entre las partes y sus apoderadas con el objeto de llegar a un posible acuerdo conciliatorio beneficios para todos. Acto seguido se preguntó a la doctora LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ MEDINA, apoderada de la parte actora, quien expresó estar de acuerdo con la solicitud de la apoderada del demandado.

Teniendo en cuenta lo manifestado por las apoderadas de las partes, el Despacho consideró necesario aplazar la presente audiencia para el día 5 de diciembre de 2022 a las 12:00 pm, con el objeto de agotar la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 desde la etapa de la conciliación, para posteriormente programar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:04 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/159eae95-2e24-4f8c-82e1-b080ec1ecd0d?vcpubtoken=982712b8-79d6-4229-a65f-0e96e9bae2c5>

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/146dd81f-0998-4e65-81e8-631b7240895e?vcpubtoken=b6695092-5730-474a-a1b0-916474ff5e2a>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

UNIÓN MARITAL DE HECHO
2020-00482